

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 2 de noviembre de 2021. Al despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo radicado No. 2019-00537 informando que el apoderado de la parte demandante solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, así mismo solicita se fijen costas en el presente proceso, se efectuó búsqueda de solicitud de embargo de remanentes en el correo institucional del despacho y no fue evidenciada petición alguna. Búsqueda por nombre a la demandad y por radicado.



JOHANA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA CALDAS

Dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo a continuación proceso de responsabilidad
Radicado:	2019-00537-01
Demandante:	Santiago Lopez Patiño y otros
Demandado:	Carlos Augusto Sabogal
Auto Interlocutorio:	1586

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que obra en el expediente solicitud de terminación del proceso suscrito por el apoderado de la parte demandante con la facultad expresa de recibir así: *"...como apoderado de los señores SANTIAGO LÓPEZ PATIÑO, MARIA CRISTINA PATIÑO CASTAÑEDA y JAINYVER PATIÑO, por medio del presente escrito, me permito solicitar, se dé por terminado el proceso ejecutivo iniciado a continuación de proceso de responsabilidad civil extracontractual, en tanto, el demandado a dado cumplimiento en su totalidad al mandamiento de pago contenido en el auto interlocutorio N°191 de fecha 20 de mayo de 2021. En este orden de ideas, le solicito respetuosamente se sirva levantar las medidas cautelares en relación con los predios propiedad del Demandado con folios de matrícula inmobiliaria N°100- 190908 y 100-190909 de la oficina de instrumentos públicos de*

Manizales – Caldas, sírvase así mismo de condenar en costas en relación con este trámite. (subraya fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, se ORDENA poner en conocimiento de la parte demandada dicha solicitud, por el termino de 3 días, para que si a bien lo considera se pronuncia frente a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J.P.M.